

San José, miércoles 4 de setiembre de 2024
OFICIO N° 10007-2024-DHR

Para: Señora
Flor Sánchez Rodríguez
Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa
Correos:
fsanchez@asamblea.go.cr, maureen.orocho@asamblea.go.cr

De: Licda. Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGIE CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2024.09.04
19:06:09 -06'00'

Asunto: **NO OBJECION A PROYECTO DE LEY**

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de criterio realizada sobre el texto del Proyecto de Ley "LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" del expediente legislativo N°24173.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud en conjunto con la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo, la Defensoría de los Habitantes en este momento no encuentra objeción a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados. No obstante, lo anterior, me permito plantear dos aspectos que se estiman podrían clarificar lo planteado en el proyecto bajo análisis:

- En el artículo 2 del Proyecto, se plantea la reforma del artículo 3 inciso c) de la Ley 5662 (Ley FODESAF y sus reformas) en el sentido de que se aumenta de un 2,59% a un 4% los recursos que se destinan al Patronato Nacional de la Infancia. En este sentido, es importante garantizar que con ese aumento no exista una afectación a otros programas sociales financiados por el FODESAF. Clarificando dicho aspecto, se podría comprender mejor cómo se redistribuirán los recursos del Fondo.
- En esta reforma del artículo 3 inciso c) que plantea el Proyecto, se propone que: "*Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten indispensables para el desarrollo de estos programas*". Se estima necesario precisar qué se entiende por "gastos operativos" por ser un concepto amplio.

Agradecida por la deferencia consultiva.